

Los inversores en planes de pensiones sabrán cuánto dinero recibirán al jubilarse

Las gestoras deberán informar de la estrategia de inversión a largo plazo en Bolsa

Madrid 4 AGO 2020 - 20:08 CEST

Más transparencia en los fondos de pensiones de empleo, promovidos por una empresa o institución pública en beneficio de sus trabajadores. El Consejo de Ministros aprobó este martes un real decreto que avanza en la transposición de directivas europeas que afectan a los fondos de pensiones y a los seguros, por el que las firmas deberá informar a los beneficiarios de fondos de pensiones de empleo anualmente sobre la pensión que recibirán al jubilarse.

La norma regula el derecho de información de los partícipes y beneficiarios de planes de pensiones en España, así como el sistema de gobierno de los fondos de pensiones de empleo, según el Ministerio de Economía.

Esta norma "incrementa la protección de los derechos de los partícipes de los planes de pensiones, se amplía el conocimiento sobre los riesgos que asumen, y se aumenta la información sobre el coste de la gestión del fondo y lo que pueden esperar recibir en el momento de la jubilación".

Con este objetivo se incluye el documento *Declaración de la prestación de pensión*, que informará al ahorrador sobre la pensión que previsiblemente percibirá de su fondo de pensiones en el momento de la jubilación, con una periodicidad al menos anual.

El documento incluirá información relativa a las hipótesis utilizadas para el cálculo de las provisiones de la pensión, el importe previsible en escenarios favorables y desfavorables, y las opciones de cobro de la pensión.

Con el Real Decreto aprobado se finaliza la transposición de la directiva relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo; de la de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas; y se avanza en la adaptación a la legislación nacional la directiva 2019/2177, que modifica Solvencia II sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

De esta forma, también se regula el sistema de gobierno de los fondos de pensiones de empleo, con el objetivo de garantizar que se gestionan correctamente los riesgos y proteger el ahorro de los partícipes. En materia de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas se establecen las obligaciones de información para los fondos de pensiones sobre su estrategia de inversión a largo plazo en Bolsa.

En la transposición sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro, se avanza en un aspecto concreto referido al ajuste por volatilidad en el cálculo de las provisiones técnicas de las aseguradoras.